TRÉVAGO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º1/2026, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Crédito extraordinario / suplemento de crédito*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
9200	12300	COMPENSACIÓN	0,00€	9.890€	9.890€
4250	60900	ENERGÍA	0,00€	7.000€	7.000€
1610	61900	MEJORA Y CAPTACIÓN TUBERÍAS	26.450€	50.000€	76.450€
9200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR PROFESIONALES	9.500	3.000€	12.500€
		TOTAL	35.950€	69.890€	105.840€

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería , en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			*Descripción*	*Euros*
Cap.	*Art*	*Conc.*		
8	87	8700	Remanente de tesorería	69.890€
			TOTAL INGRESOS	69.890€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Trévago, 4 de noviembre de 2026. – La Alcaldesa, Natividad Sara Pérez Lázaro. 2119

BOPSO-128-09112026